

Con fecha 17 de setiembre de 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la siguiente norma:

Se habilita la remisión de comentarios al Proyecto de Decreto Supremo que modifica diversas disposiciones del Sector Eléctrico

Mediante la Resolución Ministerial N° 360-2024-MINEM/DM, el MINEM aprobó el proyecto de Decreto Supremo que modificaría las siguientes disposiciones:

Decreto Supremo N° 069-2006-EM	⇒	Reglamento del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados
Decreto Supremo N° 022-2009-EM	⇒	Reglamento de Usuarios Libres
Decreto Supremo N° 021-2012-EM	⇒	Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético
Decreto Supremo N° 018-2020-EM	⇒	Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de electrificación

Con la aprobación de esta norma, se busca precisar las obligaciones de los Usuarios Libres y Grandes Usuarios de realizar el pago del Recargo FISE, así como de Peajes del SST y SCT, y el cargo por Electrificación Rural, por las compras que efectúan en el Mercado de Corto Plazo, toda vez que aún no se cuenta con los instrumentos jurídicos necesarios que establezcan los lineamientos adecuados para cumplir con éstas.

En ese sentido, se otorga un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación, es decir, **hasta el viernes 27 de setiembre de 2024**, para que los interesados remitan vía electrónica sus comentarios y/o sugerencias con atención a la Dirección General de Electricidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: (Prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe).

La norma comentada podrá encontrarse publicada en el [portal Web del MINEM](#)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: licybenzaquen@esola.com.pe

